



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALACIVIL-FAMILIA- LABORAL**

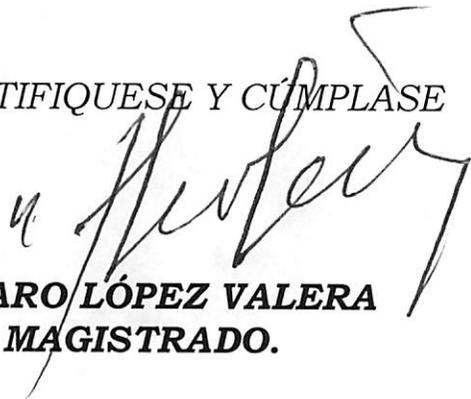
Ref.- Acción de tutela de MARIA CLAUDIA ESTRADA ESTRADA- contra el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR. Rad. 2018-00056-00

Valledupar, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta la nota suscrita por la Citadora Grado IV de éste Tribunal, visible a folio 45 del expediente, se tiene que no ha sido posible notificar de la presente acción de tutela a todos los terceros interesados en las resultas de éste proceso.

En consecuencia, con miras a evitar posibles nulidades, se ordena que por Secretaría, se oficie a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para que al día siguiente de informada de esta decisión, le haga saber a quién tenga interés en las resultas de ésta acción de tutela, por medio de la página web www.ramajudicial.gov.co, que la misma fue admitida, para que dentro del día hábil siguiente a la fecha de la publicación, emitan un pronunciamiento al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


**ALVARO LÓPEZ VALERA
MAGISTRADO.**